OTROSÍ Nro. 01 DE PRÓRROGA Nro. 01 Y ADICIÓN PRESUPEUSTAL Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 254 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ Y JORGE LUIS PEREZ CASTILLEJO

CONTRATO Nro.	254 DEL 19 DE MARZO DE 2026.
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ. NIT. 891.800.570-2 R/L NELSON JOHANN ULLOA CALVO. C.C. Nro. 79.722.706 DE BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA	JORGE LUIS PEREZ CASTILLEJO C.C. Nro. 72.260.776 DE BARRANQUILLA Celular. 3184670047 Email. jorez30@hotmail.com
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO MEDICO CIRUJANO DENTRO DEL PROCESO DEL SERVICIO DE CIRUGIA DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ"
VALOR	OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($87.680.000,00)
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE AGOSTO DE 2026
OTROSÍ DE PRÓRROGA Nro. 01	DOS (02) MESES, DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.
OTROSÍ DE ADICIÓN PRESUPUESTAL Nro. 01	QUINCE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($15.070.000,00)
SUPERVISOR	SUBGERENTE CIENTÍFICO

Entre los suscritos a saber, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ**, a través del doctor **NELSON JOHANN ULLOA CALVO**, mayor de edad, vecino y residente de puerto Boyacá, identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 79.722.706 expedida en Bogotá D.C.**, actuando en calidad de Gerente de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ, nombrado mediante Decreto Nro. 318 del 27 de marzo de 2024, con acta de posesión de cargo del 01 de abril de 2024, facultado para contratar de conformidad con el Estatuto de Contratación Acuerdo Nro. 006 de 2022, empresa social del estado de orden departamental identificada con **Nit. Nro. 891.800.570-2, Cód. 1557202457**, la cual para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por la otra el señor **JORGE LUIS PEREZ CASTILLEJO**, identificado con **C.C. Nro. 72.260.776 DE BARRANQUILLA**, con domicilio en Puerto Boyacá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido prorrogar y adicionar presupuesto al contrato de la referencia en los siguientes términos, previa a las siguientes consideraciones:

1. Que la E.S.E Hospital José Cayetano Vásquez y el señor **JORGE LUIS PEREZ CASTILLEJO,** identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 72.260.776 DE BARRANQUILLA** Celebraron a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026, el contrato Nro. 254, por un término de **CINCO (05) MESES, y DIEZ (10) DÍAS** y por un valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($87.680.000,00).** Incluyendo tributos de cualquier orden, a su vez cuenta con su respectiva acta de inicio del 20 de marzo del 2026 del contrato en mención.

2. Que a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026, el subgerente científico en calidad de supervisor del contrato, solicita realizar otrosí Nro. 01 de prórroga Nro. 01 y de adición presupuestal Nro. 01 al contrato de acuerdo a las siguientes consideraciones.

   - El Hospital José Cayetano Vásquez, como Empresa Social del Estado (E.S.E.) de segundo nivel de complejidad, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación integral, continua, oportuna y segura de los servicios de salud a la población del municipio de Puerto Boyacá y a los habitantes de su zona de influencia. En desarrollo de su objeto social y de conformidad con su capacidad técnico-científica y resolutiva, la institución requiere contar de manera permanente con el profesional en cirugía lo cual es indispensables para la atención de pacientes que presentan condiciones quirúrgicas que requieren manejo oportuno, particularmente en los servicios de urgencias y hospitalización.

   - La prestación de servicios profesionales de médico cirujano se encuentra plenamente justificada por la necesidad de garantizar la atención integral de pacientes con patologías y eventos que, por su naturaleza, pueden requerir valoración quirúrgica, diagnóstico, definición de conducta, intervención operatoria, manejo postoperatorio y seguimiento durante la hospitalización. En este sentido, el profesional médico cirujano cumple un papel fundamental en la atención de urgencias quirúrgicas y en el manejo de pacientes hospitalizados que presentan enfermedades, lesiones o complicaciones susceptibles de tratamiento quirúrgico, de acuerdo con la capacidad resolutiva de la institución.

   - Dentro de las actividades asistenciales propias de esta especialidad se encuentra la valoración inicial y evolución de pacientes con sospecha o diagnóstico de patologías quirúrgicas; la realización de anamnesis y examen físico orientados a establecer diagnósticos y

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

conductas; la solicitud e interpretación de ayudas diagnósticas necesarias para definir el manejo; la determinación de la necesidad de intervención quirúrgica; la elaboración de órdenes y registros clínicos correspondientes; la realización de procedimientos quirúrgicos y médico-quirúrgicos de urgencia y programados que se encuentren dentro de la capacidad instalada y habilitada de la E.S.E.; así como la vigilancia y seguimiento de los pacientes antes, durante y después de los procedimientos.

- En el servicio de urgencias, la disponibilidad del médico cirujano resulta esencial para atender de manera inmediata a pacientes con cuadros abdominales agudos, heridas y traumatismos que requieran manejo quirúrgico, infecciones y procesos que demanden drenaje o intervención, complicaciones postquirúrgicas, hemorragias, lesiones de tejidos blandos y demás condiciones que, previa valoración médica, requieran tratamiento quirúrgico. La oportunidad en la valoración y definición de la conducta permite disminuir riesgos asociados a la demora en la atención y facilita la estabilización, intervención o remisión del paciente cuando la condición clínica exceda la capacidad resolutiva institucional.

- De igual manera, en el servicio de hospitalización, el médico cirujano es necesario para la atención, evolución y seguimiento de pacientes con patologías quirúrgicas, así como para la realización de procedimientos que resulten indicados durante la estancia hospitalaria. Su participación comprende la valoración de la evolución clínica, definición y modificación de conductas terapéuticas, realización de procedimientos quirúrgicos y médico-quirúrgicos, manejo de complicaciones, seguimiento postoperatorio, formulación de tratamientos, determinación de egreso y establecimiento de controles posteriores, según las condiciones clínicas del paciente.

- La continuidad de este servicio profesional es indispensable para garantizar la oportunidad y seguridad de los procedimientos quirúrgicos, evitar la suspensión o retraso de intervenciones requeridas, atender adecuadamente las urgencias que se presenten y garantizar el seguimiento de los pacientes hospitalizados. La ausencia o interrupción del servicio de médico cirujano podría generar barreras de acceso, demoras en la valoración de pacientes con condiciones quirúrgicas, aplazamiento de procedimientos, incremento de riesgos para los usuarios y necesidad de remisiones que, de acuerdo con la condición clínica del paciente y la disponibilidad de la red, podrían afectar la oportunidad de la atención.

- Así mismo, teniendo en cuenta que el Hospital José Cayetano Vásquez constituye una institución de referencia para la población de Puerto Boyacá y su área de influencia, resulta indispensable mantener la disponibilidad del profesional médico cirujano para responder de manera oportuna a la demanda asistencial de los servicios de urgencias y hospitalización, garantizando la continuidad de la atención quirúrgica y el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y oportunidad exigibles en la prestación de los servicios de salud.

- En consecuencia, la prestación de servicios profesionales de médico cirujano se encuentra plenamente justificada, toda vez que constituye un componente esencial para el funcionamiento de los servicios de urgencias y hospitalización de la E.S.E., permitiendo realizar la valoración integral de los pacientes con condiciones quirúrgicas, establecer diagnósticos y conductas, efectuar los procedimientos quirúrgicos y médico-quirúrgicos que correspondan a la capacidad resolutiva institucional, brindar manejo y seguimiento postoperatorio y determinar oportunamente las remisiones a instituciones de mayor complejidad cuando las condiciones del paciente así lo requieran.

- Por lo anterior, y considerando la importancia crítica de garantizar la disponibilidad continua del profesional médico cirujano para la atención de urgencias quirúrgicas, procedimientos quirúrgicos, manejo de pacientes hospitalizados y seguimiento postoperatorio, se hace necesario realizar el correspondiente otrosí de adición presupuestal y prórroga por dos (2) meses, con el propósito de garantizar la continuidad ininterrumpida de la prestación del servicio hasta la fecha de finalización del contrato, prevista para el 31 de agosto de 2026, evitando la interrupción de la atención y disminuyendo los riesgos derivados de la falta de disponibilidad de personal médico capacitado para atender las necesidades quirúrgicas de los usuarios de la institución.

La continuidad contractual permitirá asegurar la atención oportuna de las urgencias quirúrgicas y de los pacientes hospitalizados que requieran intervención o manejo por parte del médico cirujano, garantizar la realización y seguimiento de los procedimientos indicados, responder adecuadamente a la demanda asistencial y contribuir al cumplimiento de la misión institucional de brindar servicios de salud integrales, oportunos, seguros, humanizados y acordes con la capacidad resolutiva de segundo nivel de complejidad.

3. **DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** Que la E.S.E Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO PRESUPUESTAL Nro.	0620 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026
CODIGO PRESUPUESTAL	245020901 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
VALOR	QUINCE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($15.070.000,00)

En consecuencia, se requiere hacer el presente otrosí de prórroga y de adición presupuestal de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA.** Prorrogar en el término de DOS (02) MESES más, al plazo inicial del contrato, desde el 01 de

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

septiembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026. **CLÁSULA SEGUNDA. ADICIÓN:** Adicionar el presupuesto de **QUINCE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($15.070.000,00)** al valor inicial del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.-** La contratista deberá ampliar las garantías que amparan el contrato de la referencia en proporción al nuevo plazo y valor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga y adición presupuestal se perfecciona con la firma de quienes lo celebran y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías. **CLÁUSULA QUINTA.** Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, que no son modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en Puerto Boyacá, Boyacá. A los veintisiete (27) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026).

NELSON JOHANN ULLOA CALVO
Gerente

MANUEL JOSÉ BECERA SAUMET
Subgerente Científico
Supervisor

JORGE LUIS PEREZ CASTILLEJO
Contratista

Elaboró
Jackson Jerez Z – Asesor en Contratación -H.J.C.V.
Revisó
Manuel Becerra – Supervisor – H.J.C.V.
Aprobó
Diana serna - Jefe de la Oficina Jurídica H.J.C.V.

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!